



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 289-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 01 de Julio del 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 023 -2015-MDPP-ALC, y

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;



Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;



Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20° numeral 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades es una de las atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2015-MDPP-ALC de fecha 01 de Enero del 2015 se resuelve designar a partir de la fecha a Claudio Eduardo Maldonado Gallegos; en el cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, resulta conveniente dar por concluida la designación de Claudio Eduardo Maldonado Gallegos; en el cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, a fin de dar continuidad con los servicios de esta comuna es necesario designar a la persona que desempeñará el cargo de confianza de Subgerente de Juventudes;

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir de la fecha la designación de Claudio Eduardo Maldonado Gallegos; en el cargo de confianza de Subgerente de

Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- Designar a partir de la fecha a Juan Trujillo Alcántara; en el cargo de confianza de Subgerente de Juventudes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 023-2015-MDPP-ALC.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.R. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE

